



DECRETO N° 0677.

NEUQUÉN, 26 JUN 2024

**VISTO:**

El Expediente OE N° 3662-M-2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 1519/11 se adjudicó la Concesión del Servicio de Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en el centro de la ciudad de Neuquén, por el término de cinco (5) años, a la empresa SERVICIOS Y CONSULTORÍA S.A. - ELINPAR S.A. - UTE, en el marco de la Licitación Pública N° 08/2011, en tanto que a través del Decreto N° 0256/12, se aprobó el Contrato Administrativo de Concesión del mencionado Servicio;

Que mediante la Ordenanza N° 13366 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a convenir la extinción por mutuo acuerdo del contrato de concesión del Servicio de Control, Administración, y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en el centro de la ciudad de Neuquén y a convocar a una Licitación Pública para la contratación de dicho Servicio, en los términos de referencia que se detallan en el Anexo II, que forma parte de dicha Ordenanza;

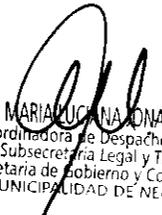
Que asimismo, a través del Decreto N° 0236/16 se aprobó el Convenio de Extinción del Contrato de Concesión del Servicio de Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago, suscripto entre la Municipalidad y la empresa SEIN S.A.;

Que mediante Decreto N° 0584/16 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 11/2016 para la Concesión del Servicio de Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en el centro de la ciudad de Neuquén;

Que a través del Decreto N° 0534/17 se aprobó el nuevo Contrato Administrativo de Concesión del Servicio de Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en el Centro de la ciudad de Neuquén, suscripto con las empresas Servicios y Consultoría S.A. e IT NET S.A. -U.T.E., las cuales resultaron adjudicatarias de la Licitación Pública N° 11/2016, conforme la Resolución Conjunta N° 145/17 de las entonces Secretarías de Economía y Hacienda, y de Movilidad Urbana;

Que mediante del artículo 2º) del Decreto N° 0626/17 se autorizó la transferencia del Contrato Administrativo de Concesión del Servicio de Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en el centro de la ciudad de Neuquén, a favor de la empresa SAEM S.A.;

Que en el Anexo II de la Ordenanza N° 13366 se estableció el procedimiento de actualización semestral de la tarifa del Sistema de

  
Dra. MARIANA GONZÁLEZ AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0677-24

Estacionamiento Medido y Pago, determinando como factor de ajuste a la Categoría Administrativo b), Oficial de Segunda, previsto en el Convenio Colectivo N° 130/75 del Personal de Comercio;

Que se mantuvo el mismo procedimiento en la cláusula decimosexta del Contrato Administrativo de Concesión del Servicio de Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en el centro de la ciudad de Neuquén, que fuera aprobado mediante el referido Decreto N° 0534/17;

Que mediante Decreto N° 0074/23 se aprobó el acta acuerdo en virtud de la cual las partes convinieron la puesta en vigencia del cuadro tarifario correspondiente al periodo semestral posterior al mes de noviembre de 2023;

Que en función de lo expuesto, la empresa SAEM S.A. solicitó la redeterminación del cuadro tarifario del sistema de estacionamiento mencionado, en los términos de lo previsto en el Anexo II, inciso 2, punto c de la Ordenanza N° 13366;

Que a través del informe obrante a fs. 35/38, la Dirección General de Gestión Económica de la Subsecretaría de Transporte, determinó los valores resultantes de la aplicación del sistema de actualización aprobado por Ordenanza N° 13366, Anexo II, para el periodo semestral en curso;

Que a fs. 13/18 de las actuaciones, obra el acuerdo paritario para empleados de comercio, suscripto entre representantes de la Federación Argentina de Empleados de Comercio y Servicios (FAECyS) y la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (CAC), la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME) y la Unión de Entidades Comerciales Argentinas (UDECA) en el marco de la actividad de los empleados de comercio y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 130/75, el día 26 de octubre de 2023, en cuya cláusula primera pactaron incrementar en forma escalonada y por un total que asciende al 15%, las remuneraciones básicas del Convenio Colectivo citado, sobre las escalas vigentes del mismo Convenio y que correspondan a cada categoría y a las escalas salariales que se adjuntan y forman parte del referido Convenio;

Que en la cláusula segunda del referido acuerdo se determinó que el incremento del 15% al que alude su cláusula primera, se abonará en forma de asignación no remunerativa (artículo 6°, ley N° 24.241), en su valor nominal y no acumulativamente, de acuerdo con lo siguiente: un 8% a partir del mes de abril de 2024 y un 7% a partir del mes de mayo de 2024;

Que a su vez, se acordó que los incrementos porcentuales pactados se liquidarán tomando como base los básicos convencionales correspondientes al mes de marzo de 2024, con más las sumas de carácter no remunerativo a dicha fecha;

  
Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0677-24

Que se encuentra agregada a las actuaciones la Disposición N° 141/24 de la Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, por la cual se homologó el referido acuerdo;

Que en virtud de lo expuesto, la Dirección de Gestión del Estacionamiento Medido antes mencionada, indicó que a efectos de determinar la variación del factor de ajuste, para la actualización semestral de la tarifa del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago se ha considerado como valor base inicial, el valor de la hora por ocupación de espacios públicos para estacionamiento medido, determinado por el Decreto N° 0074/2023;

Que de manera conjunta, se tuvo en cuenta la variación de la escala salarial para el administrativo b), oficial de segunda, del Convenio Colectivo N° 130/75, en el periodo comprendido entre los meses de octubre de 2023 y abril de 2024;

Que mediante Dictamen N° 52/2024 se expidió la asesoría legal de dicha Subsecretaría, manifestando que atento lo dispuesto por la mencionada Ordenanza N° 13366, resulta pertinente la actualización semestral prevista, no realizando observaciones legales al respecto;

Que en virtud de lo expuesto, la Subsecretaría de Transporte dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, elevó el respectivo proyecto de acta acuerdo a ser suscripto entre la empresa SAEM S.A. y la Municipalidad de Neuquén, propiciando su aprobación;

Que a través del acta acuerdo mencionada, las partes prestan su conformidad a la puesta en vigencia del cuadro tarifario del Servicio de Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en el centro de la ciudad de Neuquén, correspondiente al período semestral en curso, que como Anexo Único forma parte del acta aludida, a partir de la entrada en vigencia del decreto que apruebe el tenor del acta mencionada y hasta que se recalcule el valor de la tarifa en los términos del Anexo II, inciso 2, punto c), de la Ordenanza N° 13366;

Que asimismo a través del acta aludida, SAEM S.A. renuncia a cualquier reclamo que tenga origen en lo acordado en la misma y específicamente, renuncia a la diferencia de noventa y cinco centavos (\$ 0,95), que surge del redondeo del Valor de la Tarjeta Descartable por 1 (una) hora de estacionamiento;

Que mediante Nota N° 269/2024, intervino la Dirección General de Administración de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, prestando debida conformidad al cuadro tarifario a aprobar;

Que mediante Dictamen N° 0066/2024 intervino la Dirección de Dictámenes dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, dictaminando favorablemente respecto de la actualización del cuadro tarifario mencionado;

  
Dra. MARÍA LUZIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0677-24

Que prestaron conformidad los Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y el Secretario de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana;

Que mediante Informe N° 107/2024, intervino la Contaduría Municipal, no realizando observaciones en relación al presente trámite;

Que mediante Dictamen N° 496/2024, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, expidiéndose favorablemente;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) APRUÉBASE** el tenor del Acta Acuerdo a suscribirse entre la ----- **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **SAEM S.A.**, obrante a fs. 42/48 del Expediente OE N° 3662-M-2024, mediante la cual las partes prestan su conformidad a la puesta en vigencia del cuadro tarifario del Servicio de Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en el centro de la ciudad de Neuquén, que como Anexo Único forma parte del acta referida, correspondiente al período semestral en curso, de conformidad con lo dispuesto mediante el Anexo II de la Ordenanza N° 13366 y lo expresado en los considerandos que forman parte integrante del presente decreto.

**Artículo 2º) FACÚLTASE** a los Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano ----- y de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana a suscribir el acta acuerdo, cuyo tenor se aprobó en el artículo 1º) de la presente norma legal.

**Artículo 3º) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Transporte, a la ----- empresa **SAEM S.A.** del presente decreto y, oportunamente, hágase entrega de un ejemplar original, debidamente suscripto, del acta acuerdo cuyo tenor fuera aprobado por el artículo 1º) de la presente norma legal.

**Artículo 4º)** El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su ----- publicación en el Boletín Oficial Municipal.

**Artículo 5º)** La presente norma legal será refrendada por los Secretarios de ----- Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana.

**Artículo 6º)** Regístrese, publíquese conjuntamente con el cuadro tarifario obrante ----- a fs. 45/48 del Expediente OE N° 3662-M-2024, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información, y oportunamente, archívese

ES COPIA.



FDO.) GAIDO  
MORÁN SASTURAIN  
SCHPOLIANSKY.

  
Dra. **MARIANA LUCIANA JONAS AGUILAR**  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN